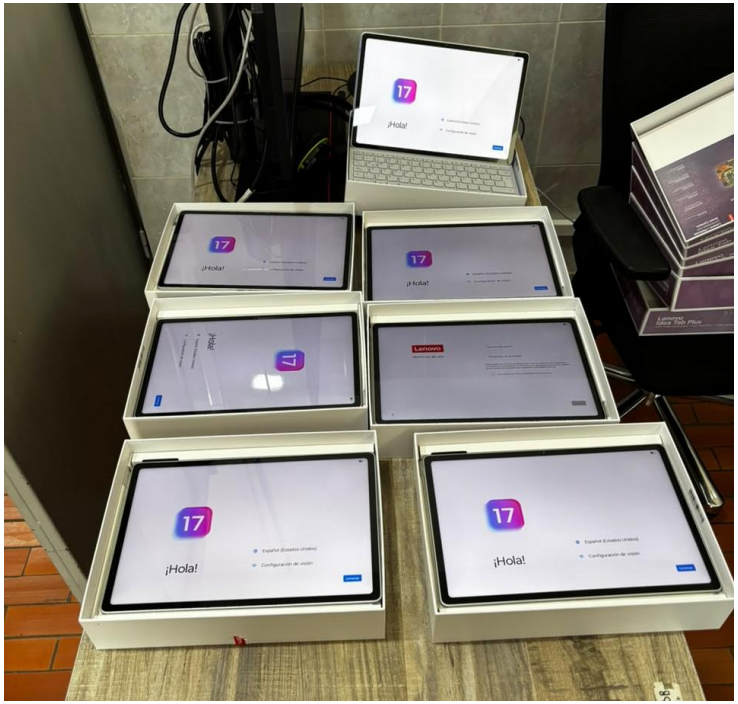
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION FINAL
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9633365 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.	MC-ARC-008-2026
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9633365 de 2026
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ANDRES FELIPE MONROY AMAYA Profesional Grado: 02
OBJETO:	Adquisición de tablets para la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo y Población víctima de la violencia, en la regional Arauca para la vigencia 2026
VALOR:	$ 20.825.000
CONTRATISTA:	LOGISTICA, SERVICIOS Y SUMINISTROS NEXO SAS ZOMAC
NIT:	NIT. 901408555-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA VELANDIA, CC 1116778941
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca: • Arauca, Arauca - CRA 20 # 28-163 Barrio Libertadores y demás municipios, como Arauquita, Saravena y Tame.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14/07/2026
FECHA DE INICIO:	22/07/2026
FECHA DE FINAL:	22/09/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El término de ejecución del negocio jurídico será de 02 meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$20.825.000
VALOR ENTREGA FINAL	$20.825.000

Los elementos del contrato **CO1.PCCNTR.9633365 de 2026** con objeto **"Adquisición de tablets para la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo y Población víctima de la violencia, en la regional Arauca para la vigencia 2026"**, se recibieron conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica durante el periodo de recibo a satisfacción.

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA	EVIDENCIA
1	**TABLET** Procesador: Procesador ARM o x86 de 64 bits con mínimo 8 núcleos y frecuencia base mínima de 2.0 GHz, con fecha de lanzamiento no mayor a 2 años al momento de la oferta. Memoria: Memoria RAM mínima de 8 GB LPDDR4X o superior, integrada de fábrica. Disco duro: Almacenamiento mínimo de 128 GB tipo UFS 3.0 o superior, NVMe o equivalente. Recomendado: 256 GB. No se aceptan dispositivos con almacenamiento eMMC. Sistema operativo: Android, iPadOS o Windows 10/11, en su versión vigente compatible con el fabricante. Con soporte de actualizaciones de seguridad mínimo por tres (3) años Puertos: Puerto USB-C con soporte de salida de video mediante adaptador o puerto HDMI integrado. WIFI: Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Opcional: conectividad celular 4G LTE o superior Monitor (tamaño en pulgadas): Entre 10” y 13”; resolución mínima Full HD (1920x1080) Cámara: Trasera mínimo 8 MP. Frontal mínimo 5 MP. Capacidad de grabación Full HD Lector de Medios: Lector microSD opcional o capacidad de expansión mediante soluciones certificadas por el fabricante. Conectores auriculares/micrófono: Conector de audio 3.5 mm o adaptador USB-C incluido.	Unidad	7	

ÍTEM	NOMBRE DEL EQUIPO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA	EVIDENCIA
	Tarjeta de red: Ethernet opcional mediante adaptador USB-C. Tarjeta de video: Integrados al procesador. Soporte mínimo para reproducción Full HD. Compatibilidad con OpenGL ES 3.0 o superior Batería: Autonomía mínima de 8 horas en uso típico. Peso: Peso máximo de 1.2 kg Bluetooth: Bluetooth 5.0 o superior Lector de Huellas: SI "Otros: Cargador con cable de poder, Cable USB de carga y transferencia de datos, Forro protector tipo rugged (recomendado), GPS integrado Software que permita la lectura o edición básica de archivos de Office: Word, PowerPoint, Excel para tabletas" Seguridad: Cifrado de almacenamiento. Mecanismo de autenticación biométrica o equivalente (lector de huellas, reconocimiento facial o PIN seguro). Compatible con gestión remota MDM. El fabricante debe garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por mínimo tres (3) años. Certificaciones: Certificaciones CE, FCC, RoHS o equivalentes Empaque y rotulado: Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas originales selladas individuales. Empaque y rotulado original del fabricante Presentación: Individual Garantía: Garantía mínima de tres (3) años directamente con fabricante o canal autorizado en Colombia.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Sí	El contrato se ejecutó conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Sí	Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta presentada.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Sí	Las garantías exigidas fueron entregadas oportunamente conforme a los estudios previos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Sí	Se mantuvieron los precios ofertados durante la ejecución contractual.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Sí	El contratista actuó con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Sí	Se dio cumplimiento a la obligación de facturación conforme a la normatividad vigente.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Sí	El contratista atendió oportunamente los requerimientos formulados por la entidad.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	Sí	El contratista se mantuvo al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Sí	La ejecución contractual se desarrolló conforme a lo pactado, sin sobre ejecución.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	Sí	El contratista garantizó la reserva y confidencialidad de la información.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Sí	Las novedades presentadas fueron informadas oportunamente.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún	NA	No se presentaron reclamaciones que afectaran la ejecución contractual.

efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.		
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	NA	No se presentaron situaciones que comprometieran la legalidad del contrato.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.	NA	El contratista cumplió con lo solicitado.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	NA	No fue necesaria restitución de elementos suministrados por la entidad.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Sí	NA
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Sí	El contrato se ejecutó conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Los servicios prestados deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas.	Sí	Los bienes suministrados cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. Igualmente, en el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	NA	No se presentaron situaciones que afectaran la ejecución contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales	Sí	El contratista actuó con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de la ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, de conformidad con la Ley Colombiana.	Sí	El contratista asumió los gastos e impuestos derivados del contrato conforme a la ley.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contratado, serán asumidos por el proveedor.	Sí	El transporte y logística fueron asumidos por el contratista conforme a lo pactado.

7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Sí	El objeto contractual fue ejecutado con idoneidad y dentro del plazo establecido.
8. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Sí	Se dio cumplimiento a los requisitos legales aplicables al contrato.
9. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Sí	El contratista acreditó estar al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.
10.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección, así como suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	Sí	El contratista acató las instrucciones impartidas por el supervisor designado.

11.Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	Sí	Se garantizó la confidencialidad de la información durante la ejecución contractual.
12.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En consecuencia, deberá pagar al SENA todas las sumas y costos que la	NA	No se presentaron actos u omisiones que generaran perjuicio a la entidad.

misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.		
13.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, así como mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	NA	No se generaron daños ni perjuicios derivados de la ejecución contractual.
14.El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente especifica aplicable a los elementos, equipos y/o servicios que intervengan en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.	Sí	Se dio cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.
15.El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	Sí	El contratista asumió la responsabilidad laboral del personal vinculado al contrato.
16.Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.	Sí	Se contó con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato.
17.Tanto la ejecución de las actividades contractuales como el recibo de los bienes y servicios contratados deberán ser programados y coordinados con el	Sí	Las actividades fueron coordinadas con el supervisor del contrato.

acompañamiento del supervisor del contrato.		
18.El precio del servicio y/o producto contratado se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.	Sí	El precio unitario se mantuvo fijo durante la ejecución contractual.
19.Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y/o servicios que resulten de mala calidad o con defectos.	NA	No fue necesario realizar reemplazos por defectos o mala calidad.
20.Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	Sí	El contratista designó y reportó oportunamente persona de contacto responsable.
21.Suministrar para todas y cada una de las actividades a desarrollar para el servicio contratado, los elementos necesarios para el correcto desarrollo de este, tales como la mano de obra, herramientas, maquinaria, aparatos, suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, entre otros. En ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.	Sí	Se suministraron los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
22.El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial – SENA regional Arauca, podrá solicitar al contratista el reajuste de los servicios sí, de acuerdo con estudios realizados por el Centro se encuentra que la tecnología es obsoleta, no apropiada para el trabajo de la dependencia que lo requiere o se hayan tenido regulares o malas experiencias en cuanto a la calidad del bien en el	NA	No fue necesario solicitar reajustes tecnológicos durante la ejecución.

SENA o en otras entidades pares como otras instituciones de educación superior, laboratorios u otras entidades públicas.		
23.Los productos que el contratista se compromete a ofrecer para la ejecución de este contrato deberán ser de primera calidad y con las especificaciones señaladas, en consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que utilice dentro del servicio que resulten de mala calidad.	Sí	Los bienes entregados cumplen con los estándares de calidad exigidos.
24.Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social.	Sí	El contratista contó con los amparos y certificaciones exigidas.
25.Si el proveedor debe volver a efectuar la prestación de los servicios por alguna circunstancia, o reemplazar o restituir a su costa los servicios prestados, sin que implique modificación al plazo de entrega de los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no efectúa la prestación de dicho servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. Los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor	NA	No fue necesario repetir la prestación por defectos o incumplimientos.

26.Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los servicios ejecutados y/o prestados, quedando el contratista obligado a corregir a su costa la prestación de los servicios que no cumplan con las especificaciones respectivas.	Sí	Se permitió la revisión y verificación por parte del supervisor.
27.En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.	NA	No se presentaron incumplimientos que dieran lugar a sanciones.
28. El contratista deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes y/o servicios, este deberá contener como mínimo: • Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante. • Descripción detallada de los bienes y/o servicios prestados: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, participantes, etc. • Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes y/o servicios. • Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad de los bienes y/o servicios. • Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc. • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.	Sí	Se entregó el informe correspondiente con los soportes exigidos.

Hacer entrega de la ficha técnica y manuales de equipos y materiales que así lo requieran.		
29.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Sí	Se dio cumplimiento integral a las obligaciones específicas del contrato.
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
De conformidad con el Manual de Contratación identificado con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA, los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables al presente contrato se establecen de acuerdo con los peligros y riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas. Para el presente proceso, dichas actividades corresponden principalmente a labores de tipo administrativo y de suministro, derivadas de la entrega de los materiales objeto del contrato. En consecuencia, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda a su naturaleza jurídica: **Opción 1:** • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL.	Sí	El contratista acreditó el cumplimiento de los requisitos del SG-SST conforme a la normatividad vigente.

Para Personas Independientes: Presentar una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		

Obligaciones ambientales del contratista		
NA	NA	NA

Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información	
OBLIGACIONES	**¿CUMPLIÓ?**
Confidencialidad de la información: El contratista se compromete a mantener absoluta reserva sobre toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla, copiarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el SENA.	Si
Protección de datos personales: El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que eventualmente conozca durante la ejecución contractual.	Si
Entrega segura de equipos: Los equipos deberán entregarse nuevos, originales, libres de software malicioso, cuentas de usuario preconfiguradas, información residual o configuraciones que representen	Si

riesgos de seguridad para la Entidad. Las tablets deberán entregarse en estado de fábrica.	
Actualizaciones de seguridad: El contratista deberá garantizar que los dispositivos suministrados cuenten con la última versión estable del sistema operativo y los parches de seguridad disponibles al momento de la entrega.	Si
Compatibilidad con herramientas institucionales: Los equipos deberán permitir la implementación de controles institucionales de seguridad, incluyendo herramientas de gestión de dispositivos móviles (MDM), cifrado de información, autenticación segura y demás mecanismos definidos por el SENA.	Si
Reporte de incidentes de seguridad: El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier incidente de seguridad de la información que pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información relacionados con el contrato	Si
Prohibición de extracción de información: El contratista no podrá almacenar, copiar, transferir o conservar información institucional en medios propios o de terceros sin autorización previa y escrita del SENA	Si
Cumplimiento de políticas institucionales: El contratista deberá cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA que le sean aplicables durante la ejecución contractual	Si
Borrado seguro de información: En caso de que durante actividades de soporte o configuración el contratista tenga acceso a información institucional, deberá garantizar su eliminación segura una vez finalizada la actividad.	Si
Responsabilidad frente a incidentes: El contratista responderá por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad de la información, privacidad y protección de datos personales.	Si

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción final, para lo cual se reúnen, **SANDRA PATRICIA VELANDIA VELANDIA**, identificada con **cédula de ciudadanía 1116778941 de Arauca**, **Arauca** en calidad de contratista, y **ANDRES FELIPE MONROY AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1101686236 del Socorro, Santander**, en calidad de supervisor del **contrato No. CO1.PCCNTR.9633365 de 2026**, para dejar constancia por medio de la presente acta que los elementos relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad de Arauca, Arauca por el contratista y el supervisor a los **diaz (10) días del mes de agosto del 2026**.

ANDRES FELIPE MONROY AMAYA
SUPERVISOR CONTRATO

SANDRA PATRICIA VELANDIA VELANDIA
R/L LOGISTICA, SERVICIOS Y SUMINISTROS
NEXO SAS ZOMAC

Proyectó: *Andres Felipe Monroy Amaya, Supervisor contrato NO. CO1.PCCNTR.9633365 de 2026.* afma